ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4243-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACIÓN PI3NSA.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretaria General, nombrada según Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **BRENDA PATRICIA RAMOS PEREZ,** identificada con la cédula de No. 1.143.932.093, en su calidad Representante Legal, de **LA CORPORACIÓN PI3NSA,** identificada con el NIT 900.673.217–3, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de Asociación No. 4243 de 2023 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	4243-2023
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para adelantar acciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector de Teatro.
Fecha de suscripción del Convenio:	08/09/2023
Fecha de acta de inicio ó Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	19/09/2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 19/12/2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	19/12/2023
Plazo Final.	Hasta el 19/12/2023

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$1.350.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$155.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$1.505.000.000

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:	**Aseguradora Solidaria de Colombia**			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**19/11/2024**			
Nro. POLIZA Y ANEXO	**660 - 47 - 994000025382 -1**			
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO	**660 -74 - 994000011567 -0**			
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	PAGO ANTICIPADO	20/06/2025	100%	$675.000.000
	CUMPLIMIENTO	20/06/2025	20%	$270.000.000
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/04/2025	10%	$150.500.000
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2027	5%	$67.500.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/12/2023	200 SMMLV	$232.000.000

3. Relación de pagos

Que el supervisor del convenio certificó los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	358891823	20/10/2023	$675.000.000
2	16457424	31/01/2024	$648.000.000
Valor total:			**$1.323.000.000**

4. Relación de Saldos

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, de fecha 12 de diciembre de 2024, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4243-2023	LA CORPORACIÓN PI3NSA	$1.350.000.000	$1.290.836.048	$59.163.952

5. Liquidación Definitiva:

Aportes del **MINISTERIO**	$1.350.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$155.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$1.505.000.000
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$1.323.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$ 1.290.836.048
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$155.000.000
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$ 1.445.836.048
Saldo reintegrado por el **ASOCIADO**	
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$0
Saldo no ejecutado por el **ASOCIADO**	$59.163.952
Saldo a Liberar	$59.163.952

NOTA: El suscrito declara que SI___ NO_X__ se generaron rendimientos financieros producto del convenio.

6. Constancias y observaciones

La supervisión del Convenio en su informe final de supervisión deja constancia que el convenio N°.4243 de 2023, fue ejecutado al 100%, por consiguiente, se cumplió con cada una de las actividades que se tenían pactadas en la minuta del contractual, cumpliendo con cada uno de los objetivos establecidos la misma.

Asimismo, se deja constancia por parte de la supervisión, que mediante la presente liquidación se realizará una liberación de presupuesto que había sido asignado al convenio por optimización de los recursos, esto debido a que durante el desarrollo de dos eventos nacionales: el XVIII Encuentro de Escuelas de Teatro y el Encuentro Nacional de Salas Concertadas, ambos realizados en la ciudad de Bogotá, el asociado realizó un ejercicio riguroso de planeación y gestión presupuestal, que permitió una ejecución eficiente de los recursos, garantizando el éxito de las actividades programadas y generando un saldo a favor del Ministerio, como se soporta en el oficio del mes de Diciembre de 2024, emitido por el representante legal de la corporación PI3NSA.

Es de tener en cuenta que, de estos recursos optimizados, la entidad asociada, CORPORACIÓN PI3NSA, realizó un reintegro al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.163.952), conforme lo registrado en el comprobante emitido por el Banco de Bogotá, con número de autorización 841202 y número de factura 82295 de fecha 30 de octubre de 2024. (Este valor había sido parte del desembolso realizado en el segundo pago hecho por el Ministerio). Asimismo, se aclara que la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000) correspondientes al tercer pago, el operador no requirió el desembolso de estos recursos, puesto que ya se había cubierto el pago de la totalidad de actividades gracias a la optimización de recursos.

En ese orden de ideas, con la presente liquidación se procederá a liberar la suma total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($59.163.952).

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio de asociación No. 4243 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones

realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Convenio de Asociación N°4243-2023

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de Asociación N°4243-2023 celebrado entre el del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA CORPORACIÓN PI3NSA, de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio N° 4243, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. 21 de mayo de 2025

FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHON
Supervisor
Coordinador Grupo de Teatro

BRENDA PATRICIA RAMOS PEREZ
Representante Legal LA CORPORACIÓN PI3NSA

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Proyectó: Diana/Castellanos - Dirección de Artes
Reviso: Jose del Carmen Guerrero Patarroyo – Abogado Dirección de Artes
Revisó: Yenny Andrea Vargas – Abogada - Grupo interno de trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas– Abogada - Grupo interno de trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo interno de trabajo de Contratos y Convenios